

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE OBRAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES JUNTO A LA ESTACIÓN INFERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ. T.M CAMALEÑO”.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 1 de Octubre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 15 de Octubre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de Junio de 2018 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica, con el visto bueno y conforme del Director del Teleférico de Fuente Dé, para la contratación de las obras correspondientes al Proyecto de construcción de aparcamiento para estacionamiento de autobuses junto a la Estación Inferior del Teleférico de Fuente Dé.

En fecha 5 de Junio de 2018 se emite Informe favorable de supervisión del Proyecto por la Ingeniera Industrial del Área Técnica de Cantur, S.A.

El Director económico-financiero de CANTUR, S.A. emite informe de suficiencia financiera el 5 de Junio de 2018.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 5 de Junio de 2018.

En fecha 6 de Junio de 2018, se solicita Informe preceptivo previo favorable para la contratación a la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

En fecha 19 de Junio de 2018, con fecha de registro de entrada en Cantur, S.A. de 2 de Julio de 2018, se emite Informe Favorable a la licitación del contrato de referencia por la Dirección General de Presupuestos.

SEGUNDO.- En fecha 24 de Julio se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Con fecha 26 de Julio de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y el proyecto del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 10 de Agosto de 2018 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 5 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 17 de Septiembre de 2018 a las 13:45, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión excusando la asistencia de la vocal D^a Irene Ruiz Ortega, y a continuación informa sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (en adelante CANTUR SA) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado II.4. A (Pág.23) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público del día 10 de Agosto de 2018.

Las empresas son las siguientes:

Licitadoras	Fecha presentación	Nº registro
RIU SA	5.09.2018	2018/02138
SEÑOR SA	5.09.2018	2018/02141
TAMISA SA	5.09.2018	2018/02143

A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCAP apartado II.4.B (Pág.24) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 146.4 del TRLCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- *El sobre A) de la licitadora RIU SA contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida, al transcribirse el modelo de Anexo VI del pliego.*
- *El sobre A) de la licitadora SEÑOR SA contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA*

ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 58 a 62 del PCAP)

- *El sobre A) de la licitadora TAMISA SA, contiene toda la documentación exigida, pero el modelo de la declaración responsable, según el modelo del Anexo VI, contiene el defecto subsanable de omitir los apartados B: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA y C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL de la parte IV del modelo (Págs. 58 a 62 del PCAP)*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora RIU SA

2.- Conceder un plazo de tres (3) días hábiles a las licitadoras SENOR SA y TAMISA S.A., para que subsanen el defecto formal de no tener rellenado el apartado B y C de la parte IV del modelo de declaración responsable, según el modelo del Anexo VI."

En fecha 18 de septiembre de 2018, se requiere por mail la subsanación antedicha a las mercantiles SENOR y TAMISA, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

QUINTO.- Posteriormente, el día 21 de Septiembre de 2018, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la comprobación de la subsanación del sobre A) y a la apertura del sobre B), constando en el Acta de la misma lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión excusando la asistencia del vocal D. Antonio Marcano Rosillo, Director del Teleférico de Fuente Dé, a la reunión de la mesa de hoy; no obstante, al existir quorum abre la sesión informando que:

- ✓ *con fecha 19 de septiembre y nº registro de entrada 2018/ 2294, la empresa licitadora SENOR SA ha presentado los modelos del Anexo VI del pliego, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.4.B (pág. 24 PCAP)*
- ✓ *con fecha 20 de septiembre y nº registro de entrada 2018/ 2300 la empresa licitadora TAMISA SA ha presentado el modelo del Anexo VI del pliego, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado III.4.B (pág. 24 PCAP)*

Tras su comprobación, se consideran por la mesa idónea y por tanto cumplimentada correctamente los defectos formales apreciados en las licitadoras.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de las licitadoras SENOR y TAMISA y admitir a las mismas.

El Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, accediendo D^a Lorena Conde, representante de la licitadora SENOR SA, siendo informada del resultado de la apertura del sobre A) en cuanto a la subsanación de los defectos formales apreciados en las dos empresas.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre "B)" Proposición Técnica, según el PCAP apartado I.N) (Pág. 8)

El resultado de la apertura de sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

1. El sobre B) de la licitadora TAMISA , contiene:
 - a. DVD con la propuesta técnica digitalizada
 - b. Dossier con la propuesta técnica

2. El sobre B) de la licitadora SENOR , contiene:
 - a. DVD con la propuesta técnica digitalizada
 - b. Dossier con la propuesta técnica

3. El sobre B) de la licitadora RIU SA , contiene:
 - a. DVD con la propuesta técnica digitalizada
 - b. Dossier con la propuesta técnica

A la vista de los anterior, la Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por las empresas licitadoras TAMISA SA, SENOR y RIU SA, la aportación de documentación técnica del sobre "B)", y encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas al asesor técnico D. Roberto Cayón, nombrado en este momento por la Mesa, conforme al apartado III, 6.5 del PCP (pág.30 PCAP).

SEXTO.-El día 1 de Octubre de 2018 se reúne de nuevo la mesa de contratación para valorar el resultado del sobre B), la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al pliego de Condiciones Particulares, constando en el Acta de la mentada Mesa lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que con fecha 1 de Octubre se ha recibido el informe realizado por el técnico experto designado D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

(1) RIU, S.A.	<u>12,55 Ptos</u>
(2) SENOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)	<u>16,85 Ptos</u>
(3) TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	<u>18,20 Ptos</u>

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se informa a los presentes del resultado de la puntuación del sobre.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **RIU, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 210.800,00€ más IVA.
- Plazo de garantía: Aumento del plazo de garantía en 5 años.
- Reducción del plazo de ejecución: Reducción del plazo de ejecución en tres semanas.

El sobre C)- de la licitadora **SEÑOR, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 215.081,16€ más IVA.
- Plazo de garantía: Aumento en 10 años el plazo de garantía.
- Reducción del plazo de ejecución: Reducción del plazo de ejecución en tres semanas.

El sobre C)- de la licitadora **TAMISA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 233.000,00€ más IVA.
- Plazo de garantía: aumento del plazo de garantía en 10 años.
- Reducción del plazo de ejecución: Reducción del plazo de ejecución en tres semanas.

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1. OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 55 puntos).

CRITERIO 1	OFERTA ECONÓMICA		
	IMPORTE	MÁS	BAJO
	210.800€		
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
TAMISA, S.A.	233.000,00€	49,76	-3,13
RIU, S.A.	210.800,00€	55,00	2,11
SEÑOR, S.A.	215.081,16€	53,91	1,02

2. REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (Máxima Puntuacion 10 puntos).

CRITERIO 2	REDUCCION PLAZO EJECUCIÓN	PUNTOS
TAMISA, S.A.	3,00	10,00
RIU, S.A.	3,00	10,00
SEÑOR, S.A.	3,00	10,00

3. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Máxima puntuación 10 puntos).

CRITERIO 4	AUMENTO PLAZO GARANTÍA	PUNTOS
TAMISA, S.A.	10,00	10,00
RIU, S.A.	5,00	5,00
SEÑOR, S.A.	10,00	10,00

4. PUNTUACIONES TOTALES:

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre B), las puntuaciones totales son las siguientes:

LICITADOR	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
TAMISA, S.A.	49,76	10,00	18,20	10,00	87,96
RIU, S.A.	55,00	10,00	12,55	5,00	82,55
SEÑOR, S.A.	53,91	10,00	16,85	10,00	90,76

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa SEÑOR, S.A., por importe de 215.081,16€ más IVA, con reducción del plazo de ejecución en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en diez años, y designar a la empresa TAMISA, S.A., como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado SEÑOR, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 1 de Octubre de 2018, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el Requerimiento de Documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora SEÑOR, S.A., por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

OCTAVO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 11 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-2482), se presenta por SEÑOR, S.A. la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad

con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

NOVENO.- El 15 de Octubre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 1 de Octubre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 6 de junio de 2018 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 1 de Octubre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **SENOR, S.A., por importe de 215.081,16€ más IVA, con reducción del plazo de ejecución en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en diez años**, y designar a la empresa TAMISA, S.A., como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado SENOR, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 25) del PCP.

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 11 de octubre de 2018 (número de registro de entrada 2018-2482), se presenta por SENOR, S.A. la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 1 de Octubre de 2018, y previo Informe Jurídico favorable a la misma emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 15 de Octubre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa **SENOR, S.A., por importe de 215.081,16€ más IVA, con reducción del plazo de ejecución en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en diez años**.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la

documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES JUNTO A LA ESTACIÓN INFERIOR DEL TELEFÉRICO DE FUENTE DÉ. T.M CAMALEÑO. a la empresa SENOR, S.A., por importe de 215.081,16€ más IVA, con reducción del plazo de ejecución en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente

En Santander, a 16 de Octubre de 2018

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.